



TORREÓN  
gente trabajando

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER

R. AYUNTAMIENTO DE TORREON 2010 – 2013

En sesión efectuada el día 04 de Noviembre de 2011 a las 14:00 horas, por la COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER; C. Ma. Luisa Castro Mena (Presidenta), Lic. Martha Esther Rodríguez Romero (Secretaria), Lic. José Arturo Rangel Aguirre (Vocal), Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza (Vocal), Lic. Marcelo De Jesús Torres Cofiño (Vocal, ausente); en Sala adjunta a la Séptima Regiduría, ubicada en Avenida Escobedo no. 240 Ote., entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta ciudad. Y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV, y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del Tercer punto del orden del día se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

- **UNICO:** Se analizó, discutió y se canceló la validación de la desincorporación del dominio público de tres bienes municipales a fin de permutarlos a favor del C. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN, el primero con una superficie de 32,344.62 metros cuadrados, el segundo con una superficie de 4,327.74 metros cuadrados y el tercero con una superficie de 50,499.82 metros cuadrados, que fueron del Ejido Zaragoza, ubicados al sur de la Avenida del Bosque Norte, ambos lados del Blvd. De la Libertad, con el fin de permutarlos a cambio de 120 Lotes de su propiedad en el Fraccionamiento Los Agaves.

El primer inmueble propiedad municipal con una superficie de 32,344.62 metros cuadrados se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 191.17 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA,

AL SUR: EN 190.79, 112.70, 25.90 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y AV. CAMPO DE LILIS.

AL ORIENTE: EN 80.33, 30.40, 177.50 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA Y FRENTE AL BLVD. LIBERTAD.







*AL PONIENTE: EN 145.14 METROS CON EL FRACCIONAMIENTO MONTE BELLO.*

El segundo inmueble propiedad municipal con una superficie de 50,499.82 metros cuadrados, se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

*AL NORTE: EN 284.49 METROS FRENTE A LA AV. DEL BOSQUE NORTE.*

*AL SUR: EN 284.24 METROS FRENTE A LA AV. DEL BOSQUE SUR.*

*AL ORIENTE: EN 177.51 METROS FRENTE A LA C. CAMPO DE LOS ROSALES.*

*AL PONIENTE: EN 177.50 METROS FRENTE AL BLVD. DE LA LIBERTAD.*

El tercer inmueble propiedad municipal con una superficie de 4,327.74 metros cuadrados se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

*AL NORTE: EN 62.37 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA,*

*AL SUR: EN 88.74 METROS CON AREA MUNICIPAL,*

*AL ORIENTE: EN 62.68 METROS FRENTE AL BLVD. DE LA LIBERTAD,*

*AL PONIENTE: EN 56.83 METROS CON AREA MUNICIPAL.*

La superficie a permutar propiedad del C. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN, cuenta con 120 Lotes con una superficie no mayor de 105.00 metros cuadrados cada uno y 7.00 metros de frente, completamente urbanizados, con todos los servicios, libre de todo gravamen y debidamente escriturados, ubicados en el Fraccionamiento Los Agaves, en la ciudad de Torreón, los cuales se describen a continuación.

No DE MANZANA	No DE LOTES
3	13
3	17







3	14
210	12
11	24
12	25
17	15
<b>TOTAL</b>	<b>120 LOTES</b>

*[Firma]*

**CONSIDERANDO**

**UNICO:** Una vez discutido, analizado y cancelado el punto tercero según el orden del día y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila, y en plena observación de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio; **resulta negativo Permutar** la solicitud hecha por el C. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN.

**ACUERDO**

**UNICO:** Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas resulta improcedente aprobar por unanimidad de votos por parte de los integrantes de la Comisión la solicitud realizada por el C. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN.

Por consiguiente, requerimos como integrantes de la misma se reintegren al lugar de origen los tres bienes inmuebles municipales previamente mencionados, en base a lo anterior, es procedente someter a consideración del H. Cabildo para su estudio y discusión de lo relativo a dicha petición y acuerdo; y en caso de ser positivo al C. Presidente Municipal de esta ciudad de Torreón Coahuila, con autorización del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento y firma de autenticación del Secretario del Ayuntamiento, se tome improcedente la validación solicitada y se revoque el acuerdo de cabildo, lo resuelto por esta comisión respecto a la desincorporación del asunto del C. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN. Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del

*[Firma]*

*[Firma]*





capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.

<b>PRESIDENTE</b>	 C. MALUISA CASTRO MENA
<b>SECRETARIO</b>	 LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO
<b>VOCALES</b>	 LIC. JOSE ARTURO RANGEL AGUIRRE  LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO  PROFRA. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA





Municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Asimismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADO SECRETARIO**

**FRANCISCO TOBIAS HERNÁNDEZ**  
(RÚBRICA)

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ESTHER QUINTANA SALINAS**  
(RÚBRICA)

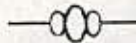
**IMPRÍMASE, COMUNÍQUESE Y OBSÉRVESE.**  
Saltillo, Coahuila, 6 de Enero de 2011

**EL GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO**

**LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ**  
(RÚBRICA)

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO**

**LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES**  
(RÚBRICA)



**EL C. LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;**

**DECRETA:**

**NÚMERO 435.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, para que desincorpore del dominio público municipal tres bienes inmuebles; el primero con una superficie de 32,344.62 m2, el segundo con una superficie 4,327.74 m2 y el tercero con una superficie de 50,499.82 m2, que fueron del Ejido Zaragoza, ubicados al sur de la Avenida del Bosque Norte, ambos lados del Blvd. de la Libertad, con el fin de permutarlos a favor del C. Raymundo Becerra Martín, a cambio de 120 lotes de su propiedad, ubicados en el Fraccionamiento Los Agaves.

El primer inmueble propiedad municipal con una superficie de 32,344.62 m2, se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: mide 191.17 metros y colinda con propiedad privada.
- Al Sur: mide 190.79, 112.70, 25.90 metros y colinda con propiedad privada y Av. Campo de Lilis.
- Al Oriente: mide 80.33, 30.40, 177.50 metros y colinda con propiedad privada y frente al Blvd. Libertad.
- Al Poniente: mide 145.14 metros y colinda con el Fraccionamiento Monte Bello.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en la Oficina del Registro Público en la



El segundo inmueble propiedad municipal con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>, se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 284.49 metros y colinda de frente a la Av. del Bosque Norte.  
 Al Sur: mide 284.24 metros y colinda de frente a la Av. del Bosque Sur.  
 Al Oriente: mide 177.51 metros y colinda al frente a la C. Campo de los Rosales.  
 Al Poniente: mide 177.50 metros y colinda al frente al Blvd. de la Libertad.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en las Oficina del Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 8501, Libro 86, Sección I, de fecha 11 de diciembre del 2002.

El tercer inmueble propiedad municipal con una superficie de 4,327.74 m<sup>2</sup>, se identifica con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 62.37 metros y colinda con propiedad privada.  
 Al Sur: mide 88.74 metros y colinda con área municipal.  
 Al Oriente: mide 62.68 metros y colinda al frente al Blvd. de la Libertad.  
 Al Poniente: mide 56.83 metros y colinda con área municipal.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, en la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la Partida 8501, Libro 86, Sección I, de fecha 11 de diciembre del 2002.

La superficie a permutar, propiedad del C. Raymundo Becerra Martin, cuenta con 120 lotes con superficie no menor de 105.00 m<sup>2</sup> cada uno y 7.00 metros de frente mínimo, completamente urbanizados, con todos los servicios, libre de todo gravamen y debidamente escriturados, ubicados en el Fraccionamiento Los Agaves, del predio rústico El Águila en la ciudad de Torreón, Coahuila, los cuales se describen a continuación:

Nº DE MANZANA	Nº DE LOTES
3	13
3	17
3	14
210	12
11	24
12	25
17	15
<b>TOTAL</b>	<b>120 LOTES</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El objeto de esta operación es obtener lotes urbanizados para llevar a cabo proyectos que requieren la reubicación o indemnización a personas por las afectaciones generadas por la construcción de vialidades. En caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 275 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Asimismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**DADO** en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE





R. AYUNTAMIENTO  
DE TORREÓN  
2006 2009



Nº SRA/1749/2009  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**CERTIFICO:**

Que en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de Diciembre de 2009 se tomó entre otros el siguiente acuerdo:

**Cuarto Asunto General.-** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de tres predios municipales para ser permutados.

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**“COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER  
DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 13:00 horas del día lunes 14 de Diciembre de 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores GUSTAVO RODRÍGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCÍA HERNÁNDEZ, Secretaria de la Comisión, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, ING. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ, vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud de PERMUTA sobre bienes inmuebles propiedad del municipio, realizada por el C. Arq. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN, por sus propios derechos, ante la Dirección General de Urbanismo, mediante la cual ofrece en permuta al R. Ayuntamiento de Torreón, 120 lotes de su propiedad, con una superficie no menor de 105.00 metros cuadrados cada uno, con 7.00 metros de frente, en el fraccionamiento Los Agaves de esta ciudad, a permutar por tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>.

**ANTECEDENTES**



100 AÑOS  
TORREÓN.





**ÚNICO.-** Que el C. Arq. RAYMUNDO BECERRA MARTÍN, por sus propios derechos, ante la Dirección General de Urbanismo, con fecha 08 de Diciembre de 2009, presentó solicitud de permuta en la que ofrece al R. Ayuntamiento de Torreón, permutar 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m2 cada uno y 7.00 m de frente mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de la fecha de aprobación de la permuta, a cambio de tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m2 y 4,327.74 m2 el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m2, previo cambio de uso de suelo de estos últimos.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/022286/2009, expediente numero 05T/267-09/OV de fecha 13 de Diciembre de 2008, la Dirección General de Urbanismo, dictaminó factible la solicitud de trato, en virtud a que no se tiene con ello efectos negativos ni en lo social ni en lo económico, ya que permitiría al municipio obtener lotes urbanizados para llevar a cabo proyectos que requieren la reubicación o indemnización a personas por afectaciones generadas por la construcción de vialidades señaladas en el Plan Director Vigente, como son el Boulevard La Libertad en tres manzanas del Poblado Zaragoza, la Calzada Diagonal Las Fuentes, Circuito Torreón 2000, entre otras.

**Segundo:** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 15 de Diciembre de 2009, opinó que era factible jurídicamente celebrar un Contrato de PERMUTA con el solicitante, respecto de los inmuebles descritos en los antecedentes del presente dictamen.

**ACUERDO:**

Por UNANIMIDAD de votos de los presentes y tomando en cuenta lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, aprueban someter a la consideración del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por en la que ofrece al R. Ayuntamiento de Torreón, permutar 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m2 cada uno y 7.00 m de frente mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de la fecha de aprobación de la permuta, a cambio de tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m2 y 4,327.74 m2 el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m2, conforme los Resolutivos que a continuación se enumeran:

- 1.- Se aprueba la permuta al Arq. Raymundo Becerra Martín de tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La







R. AYUNTAMIENTO  
DE TORREÓN  
2006 2009



- Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>
- 2.- A cambio el Arq. Raymundo Becerra Martín entregara al municipio de Torreón 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m<sup>2</sup> cada uno y 7.00 m de frente mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de esta fecha.
  - 3.- El Arq. Raymundo Becerra Martín desarrollara en estos predios un frac. De interés social al que deberá dar inicio en un plazo no mayor de 6 meses y deberá terminarlo en un periodo de no más de dos años.
  - 4.- Deberá dar inicio a los trabajos de urbanización del Blvd. de la Libertad en el tramo comprendido de la C. retoño con rumbo al norte hasta la Calz. Zaragoza teniendo la obligación de entregar una fianza a favor de la Tesorería Municipal que garantice la ejecución y la Calidad de las obras conforme le señale la Dirección General de Urbanismo.
  - 5.- Deberá el Arq. Raymundo Becerra Martín entregar una fianza por valor de 20 X \$55,000.00 o sea de \$6'600,000.00 a favor de la Tesorería Municipal para garantizar la entrega de los lotes, esta fianza se hará efectiva en caso de incumplimiento de su parte debiendo regresar los predios al patrimonio municipal como compensación."-----

El H. Cabildo una vez analizada la propuesta, por mayoría de 13 de votos a favor, 2 votos en contra de los CC. Lic. Laura Elena Muñoz Franco, Segunda Regidora, Arq. Isis Cepeda Villarreal, Décima Primera Regidora y con 3 abstenciones de los CC. Lic. José Ángel Pérez Hernández, Presidente Municipal, Ing. Juan Antonio Sarmiento Álvarez, Décimo Tercer Regidor y de Marco Antonio Mora Varela, Décimo Sexto Regidor, tomó el siguiente

**ACUERDO:**-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11, del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE:**-----

**PRIMERO.-** Se desincorporan del patrimonio del dominio público municipal tres predios propiedad del Municipio de Torreón en terrenos que fueron del Ejido Zaragoza al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m<sup>2</sup> y 4,327.74 m<sup>2</sup> el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m<sup>2</sup>.-----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos sean enajenados a título de permuta a favor del Arq. Raymundo Becerra Martín.-----

**TERCERO.-** El Arq. Raymundo Becerra Martín cambio de los terrenos que recibirá del Municipio se obliga a transmitir la propiedad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila 120 lotes con una superficie no menor de 105.00 m<sup>2</sup> cada uno y 7.00 m de frente



100 AÑOS  
TORREÓN.





R. AYUNTAMIENTO  
DE TORREÓN  
2006 2009



mínimos completamente urbanizados y con todos los servicios, libres de todo gravamen y debidamente escriturados en un periodo no mayor de 6 meses a partir de esta fecha.-----

**CUARTO.-** El Arq. Raymundo Becerra Martín desarrollara en estos predios un frac. De interés social al que deberá dar inicio en un plazo no mayor de 6 meses y deberá terminarlo en un periodo de no más de dos años y deberá dar inicio a los trabajos de urbanización del Blvd. de la Libertad en el tramo comprendido de la C. retoño con rumbo al norte hasta la Calz. Zaragoza teniendo la obligación de entregar una fianza a favor de la Tesorería Municipal que garantice la ejecución y la Calidad de las obras conforme le señale la Dirección General de Urbanismo.-----

**QUINTO.-** Deberá el Arq. Raymundo Becerra Martín entregar una fianza por valor de 120 X \$55,000.00 o sea de \$6'600,000.00 a favor de la Tesorería Municipal para garantizar la entrega de los lotes, esta fianza se hará efectiva en caso de incumplimiento de su parte debiendo regresar los predios al patrimonio municipal como compensación.-----

**SEXTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el Congreso del Estado, autorice la desincorporación del inmueble del dominio público del Municipio y declare válida la compensación conforme a lo dispuesto por el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila.-----

**SEPTIMO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice el contrato de permuta ante Notario Público, disponiéndose que en ellos se incluya íntegramente este acuerdo y las causas por las cuales puede revocarse o rescindirse el contrato, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización, observando en todo lo dispuesto por el Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón.-----

**OCTAVO.-** Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la desincorporación y la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**NOVENO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de permuta.-----

**DÉCIMO.-** Notifíquese con certificación de este acuerdo a las Direcciones Municipales de Contraloría, Desarrollo Urbano, Patrimonio Inmobiliario, y al Arq. Raymundo Becerra Martín, para su observancia y cumplimiento.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los treinta días del mes de Diciembre del año dos mil nueve.-----

"JUNTOS LOGRAMOS MAS"

EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

ING. JESUS GERARDO FUENTES BALDERAS

SRIA. DEL PLAN DE GOBIERNO

100 AÑOS  
TORREÓN.





R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN 2006 2009

CONTABILIDAD

11 NOV 2009



28/08 Patrimonia Inmob Urbanismo Catastralia



Mayra Guadalupe Rojas Santos

9:40



Of. N° SRA/1592/2009  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 143 fracción V del Reglamento Interior para el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**CERTIFICO:**

Que en la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de Octubre de 2009, se tomó entre otros el siguiente Acuerdo:

**Vigésimo Sexto punto de la orden del día.**- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, mediante el cual, se aprueba la desincorporación de un bien inmueble municipal para ser enajenado a título gratuito a favor de la persona moral denominada "Diócesis de Torreón, A.R."

El Ing. Jesús Gerardo Puentes Balderas, Secretario del Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al C. Gustavo Rodríguez Argumedo, Décimo Segundo Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

**"COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER**

Con fundamento en los artículos 96 y 119 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, siendo las 12:00 horas del día viernes 21 de Agosto del 2009, en Sala de Regidores del Edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Matamoros sin número, entre las calles Galeana y Ramón Corona, en la Ciudad de Torreón Coahuila, se reunió la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, contando con la presencia de los Regidores C. GUSTAVO RODRIGUEZ ARGUMEDO, Presidente de la Comisión, C.P. KARINA GENOVEVA GARCIA HERNANDEZ, Secretaria, LIC. ANTONIO ALBORES POTISEK, LIC. LAURA ELENA MUÑOZ FRANCO, INC. PEDRO GERARDO ÁVILA AGUILERA, C. MARCO ANTONIO MORA VARELA E ING. JUAN ANTONIO SARMIENTO ALVAREZ vocales; habiendo por tanto quórum legal.

Por este conducto, la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, emite el siguiente Dictamen, con respecto a la solicitud realizada por el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón representante de la DIOCESIS DE TORREON, A.R., mediante la cual solicita la enajenación a título gratuito de un predio municipal ubicado en el Fraccionamiento Torreón 2000, con el objeto de construir un Templo.

**ANTECEDENTES**

Primero.- Que el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIOCESIS DE TORREON, A.R., mediante escrito de fecha 06 de Abril de 2004, solicito lo enajenación a título gratuito, de un inmueble propiedad del municipio de Torreón, Coahuila, identificado como lote de

MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO

MAYO 12 2009

RECIBIDO  
Cynthia...





R. AYUNTAMIENTO  
DE TORREÓN  
2006 2009



terreno de la manzana 15, con una superficie de ~~2,740.83~~ metros cuadrados, en el Fraccionamiento Torreón 2000 ésta Ciudad. Dicha petición se formula en virtud de que diversos colonos del fraccionamiento en cita, manifestaron al solicitante la necesidad de la construcción de un Templo en el sector, con las siguientes medidas colindancias:

AL NORESTE: En 68.06 metros con derecho de vía de canal de riego;

AL SURESTE: En 31.92 metros con terrenos de la misma manzana;

AL NOROESTE: En 39.98 metros con parcelas del Ejido Ignacio Allende.

Dicho predio se encuentra inscrito en mayor extensión en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila bajo la partida 2465, foja 208, libro 41-C, sección primera, de fecha 06 de Noviembre de 2000.

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que mediante oficio número DGU/DAU/AU/01 437/2004, expediente numero 05T/045-04/AM, de fecha 29 de Abril de 2004, la Dirección General de Urbanismo, determinó que el área solicitada en enajenación a título gratuito por el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIOCESIS DE TORREÓN, A.R., destinada para equipamiento público, y que la densidad de construcción un 99%, resolviendo factible técnicamente, celebrar contrato de DONACIÓN, a favor de lo DIOCESIS DE TORREÓN, A.R.

**Segundo.-** Que la Dirección de Patrimonio Inmobiliario Municipal con fecha 24 de Mayo de 2004, dictaminó factible jurídicamente dar en donación a dicho organismo religioso la superficie mencionada para la construcción de un Templo, condicionado a que se le de el uso por el cual se solicito dicha área y que corresponde a la construcción de un templo religioso y para el caso de que no se cumpla con el fin solicitado, el mencionado bien inmueble, se revertirá al Patrimonio del Municipio sin ninguna responsabilidad de ningún tipo.

**Tercero.-** Así mismo, la Dirección Jurídica Municipal, con fecha 22 de Julio de 2004, emitió Dictamen Jurídico en el cual señala que es PROCEDENTE someter a consideración del H. Cabildo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación, la DONACIÓN a favor de la Asociación Religiosa denominada "DIOCESIS DE TORREON, A.R.", del predio municipal ubicado en la manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, con una superficie de 2,740.83 metros cuadrados.

**Cuarto.-** Que actualmente el templo construido abarca únicamente un superficie de 317.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NOR ORIENTE: EN 12.6 1 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR PONIENTE: EN 12.00 METROS CON CALLE DE LA PRISMA.

AL SUR ORIENTE: EN 24.50 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA.

AL NOR PONIENTE: EN 28.40 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA





Y el resto de la superficie corresponde a un área verde y plaza pública. Lo anterior se verificó directamente por parte de los municipales Karina Genoveva García Hernández, Laura Elena Muñoz Franco y Antonio Albores Potisek, miembros de esta Comisión, en visita física y de supervisión al área, misma que se llevó a cabo en compañía del Encargado de la Dirección de Patrimonio Inmobiliario y del Jefe del Área Técnica de dicha Dirección, en fecha de 14 Agosto de 2009.

**Quinto.-** Que mediante escrito de fecha 19 de Agosto de 2009, diversos colonos colindantes al área que nos ocupa, solicitaron que se respete el área verde de la plaza pública, y se destine para el culto religioso únicamente la superficie que actualmente ocupa el templo ya construido.

**Sexto.-** Que con el fin de que se respeten y no se menoscaben el área verde y la plaza pública, evitando además un conflicto social por la oposición de los colonos colindantes a la disposición de todo el predio para lo ampliación del templo, esta Comisión determina procedente someter al pleno de Cabildo lo donación a la Diócesis de Torreón, A.R., únicamente respecto de la superficie que actualmente ocupa el templo ya construido misma que ha quedado descrita en el considerando cuarto del presente dictamen, y se formalice el destino del resto del predio como área verde y plaza pública.

En virtud de todo lo anterior, ésta Comisión considera procedente tomar el siguiente:

**ACUERDO**

Por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de ésta H. Comisión, y tomando en consideración lo expuesto en el presente Dictamen, los integrantes de esta Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Coproder, **Aprueba** someter a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, para su estudio discusión y en su caso aprobación, la solicitud hecha por el C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVAN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIÓCESIS DE TORREÓN, A.R., respecto de una fracción de terreno ubicada en la manzana 15 del Fraccionamiento Torreón 2000, respecto de la cual, se autoriza únicamente la donación de la superficie que actualmente ocupa el templo ya construido, misma que ha quedado descrita en el considerando cuarto del presente dictamen, y se declara el destino del resto del predio como área verde y plaza pública."

El H. Cabildo, una vez analizada la propuesta, por mayoría de 15 votos a favor, 1 abstención de la Lic. Gabriela Leticia Olvera Acevedo, Novena Regidora y 1 voto en contra del C. Gustavo Rodríguez Argumedo, sin que los ediles hayan razonado el sentido de su voto, tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción V, numeral 11; del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 fracción II, 278 fracción IV, y 279 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Se desincorpora del dominio público del patrimonio municipal el siguiente bien inmueble:





R. AYUNTAMIENTO  
DE TORREÓN  
2006 2009



- Fracción de terreno municipal, ubicada en Lote de Terreno de la Manzana 15, con una superficie de 317.40 metros cuadrados, en el Fraccionamiento Torreón 2000 ésta Ciudad, superficie que actualmente ocupa el templo ya construido , el cual tiene las siguientes medidas y colindancias

AL NOR ORIENTE: EN 12.6 1 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA.

AL SUR PONIENTE: EN 12.00 METROS CON CALLE DE LA PRISMA.

AL SUR ORIENTE: EN 24.50 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA.

AL NOR PONIENTE: EN 28.40 METROS CON FRACCIÓN DE TERRENO DE LA MISMA MANZANA

Dicho bien inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, a favor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, bajo la partida 2465, foja 208, libro 41-C, sección primera, de fecha 06 de Noviembre de 2000. -----

**SEGUNDO.-** Se aprueba que el bien inmueble antes referido se enajene a título gratuito a favor del C. MONSEÑOR JOSÉ GUADALUPE GALVÁN GALINDO, en su carácter de Obispo de Torreón y representante de la DIOCESIS DE TORREÓN, A.R., la enajenación se hace condicionada y ad corpus.-----

**TERCERO.-** La condición a que expresamente será destinada es para la construcción de un Templo, condicionado a que se le de el uso por el cual se solicito dicha área y que corresponde a la construcción de un templo religioso, así mismo, que se respete el área verde de la plaza pública, y se destine para el culto religioso únicamente la superficie que actualmente ocupa el templo ya construido, que para el caso de que no cumpla con el fin solicitado el mencionado bien inmueble **SE REVERTIRÁ** al Patrimonio del Municipio, en caso de darle un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se revertirá al patrimonio Municipal junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento. -----

**CUARTO.-** La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado, lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila. -----

**QUINTO.-** Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo, y en el capítulo que corresponda se pacten por las partes las causas por las cuales puede revocarse o rescindir el contrato, independientemente de las causas de caducidad o revocación, para que en esos casos el inmueble se reincorpore al patrimonio municipal sin responsabilidad del Ayuntamiento de pagar ninguna compensación ni indemnización.-----

**SEXTO.-** Solicitese, por conducto del C. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

**SEPTIMO.-** Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que





R. AYUNTAMIENTO  
DE TORREÓN  
2006 2009



en su oportunidad, celebren y firmen el contrato de enajenación.-----  
**OCTAVO.-** Notifíquese el acuerdo que antecede, a las Direcciones Municipales de Patrimonio Inmobiliario, Urbanismo, Contraloría, así como a la parte interesada, para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----  
 Se extiende la presente certificación en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil nueve.-----

"JUNTOS LOGRAMOS MAS"  
 EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



ING. JESUS GERARDO FUENTES BALDERAS

